

Ref.: Expte. N°: 0045-017616/2015

COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL

ADMINISTRATIVO TEMPORADA OTOÑO – INVIERNO.-

COMPULSA ABREVIADA

Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares.

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Compulsa Abreviada

Art. 2. Objeto de la contratación: Adquisición de calzado para los administrativos de la Dirección Provincial de Vialidad, según especificaciones técnicas anexas.

Art. 3. Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta (\$ 141.680,00) con IVA incluido.

Art. 4. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350 (T.O. 6658), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 5. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta, lo cual deberá consignarse en forma expresa en la misma o en nota adjunta.

Art. 6. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 7. Aclaratorias

- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, hasta DOS (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida a la División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en avenida Figueroa Alcorta N° 445, subsuelo, de la ciudad de Córdoba.

Art. 8. Aclaratorias de oficio: El titular de la repartición contratante se encontrará facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas de la fecha límite para la presentación.

Art. 9 Efectos Jurídicos:

9.1. Efectos del llamado: la autoridad competente no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado a Licitación y podrá dejarlo sin efecto, en salvaguarda de sus propios intereses en cualquier etapa de su tramitación.

9.2. Efectos de la presentación: La presentación implica la disposición para aceptar todas las estipulaciones que rigen la contratación.

9.3 Cómputo de plazos: Todos los términos y plazos establecidos se computarán en días hábiles, salvo expresa disposición en contrario. Si el día de cumplimiento de cualquier obligación emergente de la contratación fuera inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

Cap. II: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse por escrito, firmadas en todas sus hojas integrantes por el titular de la Razón Social, acompañadas por toda la documentación requerida para la presentación, igualmente suscripta.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en avenida Figueroa Alcorta N° 445, subsuelo, de la ciudad de Córdoba, hasta el día y hora fijados a tal efecto en la solicitud de cotización.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será establecida por la División Compras de esta DPV, y comunicada oportunamente de manera fehaciente, mediante nota de solicitud de cotización y/o en la publicación se que efectuase en el Portal Web oficial de Compras y Contrataciones según art 9.2.2.1 del DR 305/2014.

Art.13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será establecida por la División Compras de esta DPV, y comunicada oportunamente de manera fehaciente.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (60) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación.

Art. 15. Contenido:

15.1. Documentación a presentar:

A. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

- a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
- b) En reemplazo absoluto del punto a) anterior, si el proveedor no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

- i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

- ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
 - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
 - (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
 - (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) Copia del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
 - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
 - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

B. Procedencia de los bienes cotizados: A los efectos de garantizar la buena calidad y características de los bienes cotizados, estos deberán provenir directamente de fábrica sin haber sido utilizados como muestras o como parte integrante de vidrieras en locales o de publicidad. Esto se considerará garantizado por el oferente mediante la presentación de una nota en carácter de declaración jurada, debidamente firmada por el titular de la Razón Social o por quien tenga capacidad para obligarla, dando fe de esta exigencia, lo que será

corroborado por esta repartición al momento de la recepción de los bienes y mediante los resultados del uso de los mismos. El incumplimiento de éste requisito por parte del oferente será causal de rechazo de su oferta.

- C. Permanencia en el Mercado: El oferente se obliga a mantener el stock suficiente de estos bienes, durante el lapso de tres (3) meses desde la Recepción Definitiva, a efectos de poder cumplimentar con la garantía de los bienes entregados. Esto se considerará cumplimentado por el oferente mediante la presentación de una nota en carácter de declaración jurada, debidamente firmada por el titular de la Razón Social o por quien tenga capacidad para obligarla, dando fe de esta exigencia.
- D. Declaración jurada de aptitud legal y financiera: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
 - 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
 - 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
 - 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

15.2 Oferta económica: Las ofertas serán redactadas en idioma castellano, deberán estar firmadas en todas sus hojas por oferente o su representante legal con la firma debidamente aclarada con nombre, apellido, calidad del firmante y acreditación de lo indicado, salvando expresamente las enmiendas o raspaduras que pudiera contener.

La oferta deberá efectuarse en forma individual por cada renglón solicitado y no deberá contener cláusulas que se aparten de las bases de contratación. Las omisiones o condicionamientos que presentaren las ofertas con relación a los requisitos establecidos en este pliego y en el régimen legal previsto en el punto 4 del presente, constituirán causal de rechazo de las propuestas así formuladas.

- a) La propuesta económica contendrá: Precio Unitario de los ítems a cotizar, incluido I.V.A. y todo otro gravamen impositivo que corresponda. Numero de C.U.I.T. de los proponentes y su condición en la AFIP mediante la presentación de la documentación respectiva.
- b) Plazo de Entrega: El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega de los bienes ofertados. Dicho plazo se contara desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de adjudicación, el cual no podrá excederse de treinta (30) días corridos. El incumplimiento de la entrega total de los bienes en el plazo previsto, hará incurrir al adjudicatario en mora por el solo vencimiento del plazo. En este caso se aplicará una multa igual al uno (1) por mil del valor total de la adjudicación y por cada día de mora en la entrega.

15.3. Muestras de oferta: El oferente deberá acompañar la oferta con una muestra de cada uno de los bienes de cada renglón cotizado, que serán utilizadas luego por el adjudicante para realizar los análisis y pruebas correspondientes sobre las mismas, a efectos de determinar la calidad de los materiales utilizados y de la confección de las prendas, y que estas se ajustan a las condiciones de contratación.

Art. 16 Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. III: Proceso de evaluación y adjudicación

Art. 17. Criterio de selección: la selección se realizará conforme al artículo 22.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, asignándose para este caso una proporción asignación del 80% para el precio y un 20% a la calidad de los bienes a proveer.

Art. 18. Selección, análisis y evaluación de las propuestas: El Directorio de esta DPV tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en cuanto a su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses del Estado Provincial, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de esta Dirección solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original; quedando facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Art. 19. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparte de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sea formulada por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No estén firmadas por el oferente.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 15 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- f) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 20. Anuncio de la adjudicación: La Dirección Provincial de Vialidad comunicará la resolución de adjudicación al oferente seleccionado por medio del envío de la orden de compra correspondiente, lo que constituirá la manifestación de la voluntad de aquella de celebrar el contrato en cuestión.

Art. 21. Lugar de entrega: Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Av. Figueroa Alcorta 445, subsuelo, de esta ciudad.

Art. 22. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 23. Incumplimiento y resolución:

23.1 Organismo de control: La Dirección Provincial de Vialidad será el organismo de control de los incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

23.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, o cuando incurra en mora en la entrega.
- b) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, o cuando se configure un incumplimiento por parte del proveedor tal que se imposibilite la prosecución del contrato.

Art. 24. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. IV: Facturación

Art. 25. Facturación a nombre de: “Dirección General de Tesorería y Crédito Público de la Provincia de Córdoba” – DPV; CUIT 34-99923057-3, y consignarse número de expediente, orden de compra, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art. 26. Lugar de entrega de la factura: El proveedor deberá presentar las pertinentes facturas en la División Compras de la DPV, Avda. Figueroa Alcorta N° 445- Córdoba – Capital.

Cap. V: Pago

Art. 27. Forma y condiciones de pago: Los pagos se efectuarán en la DPV, previo informe de aprobación y elevación de la documentación correspondiente por parte del comprador.

El pago de los bienes suministrados se efectuará en pesos.

El proveedor deberá cumplir con las normas vigentes de la AFIP. Una vez conformadas las facturas por el titular de la repartición, las mismas serán remitidas al área de Administración para el trámite de pago.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 28. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.